Por propios Pagaran Cada anual Mezgrazia por no alcanzar Agua dicho Pedro Pirguero. Como se ha reconocido Y quiere Suplemento nos ha dicho Crezidas Cantidades como aqui ancorzeado los propios Encontrandose los mozibos que habian manifestado; Acuerda asimismo Que los Señores D.n Juan Diaz de Ferrer y D.n Diego Zarzosa Regidores En el quarto del Señor Corrido. con asistencia D. Del Comador Fraren Leon frezan todas estas Diligencias formando estado que Convenga lo que se deviran dos propios Suscargos, Y lo que se produzido Bo arbitrio, Y tienen Suplidos en la Satisfazion de las Mezgrazias Como lo demas que les Parezierre Conbenierre a fin de Conseguir de la V. Clemenzia Obtener Y favorable Expedienre en materia Dezra Grandad; Y Serviraiga Para Resolber = Lo Cabrie de Asserre en la Corte Y en nuestro Parre Cuyo Lugar Dios Ge. la M.r Conz.d de Asienda =

Capuchinas Y Razia de Mutalla

La Ciudad Conzede Lic.d al Combento de Religiosas Capuchinas Para bobedar las diez Y nuebe bazas de Casa del Cal que Comprende la Calle Real de la Casa que tran Edificando frente dicho Combento para la abitaz.n de los Donados, dexando entrada al dho. Cal de las Cazas de altos Y una de ancho q.e la ma.r facilidad en su limpia Todo en conformidad de lo que a manifestado el C. D.n Juan Carrillo a quien se Comezio el Exi amen de esta Pretension Y se bio en el Cabildo de onze del Corr.te Cuiagra zia Y la del sitio de la Confronzacion a la Muralla Pa= zia Cirare Sin Perjuizio de Tercero, asistiendo dho Señor a la Probidenz.a de dha Obra a fin de que se cumple ella =

Re 5 Barracas

Al mem.l de la S. D.a Claudia Gomez Zorros Credados en la Guerta Pago de San Amron y llano de las bruzas Ponderando los Perjuizios que les Ocasiona asu Frutos Con las muchas barracas q. se han fabricado en el Saladar por los Cazeros que las abitan Encontrabenz.a de la Ordenanza que lo Proibe, Y Concluien Suplicando se Ser.d Serviraz de dar las Probidenzias Conbenientes asu Remedio asiendo las demoler = Y la Ciud.d Pasando lo Visto = Acordo q. el Señor D.n Pedro Carrillo Ter.o Regidor a dictamen de los abogados q. se Sua. todas las dilig.s Conzes.tes a la Observanzia de la Ordenan.a q. trata de Obrera Materia Con amplia Comision =